

LOS INSTITUTOS LABORALES

DE los problemas que plantea la educación entre los diez y quince años, en poblaciones rurales y de pequeña importancia, ya se ha hecho tópico. Los padres de familia, en estos casos, ven con temor acercarse la edad de sus hijos a ese límite en que la Escuela ha terminado su misión.

La angustia, en estos casos, es presumible. Piénsese en que son miles las familias españolas que se encuentran en estas condiciones. La solución, generalmente, es encomendar a la buena voluntad la elección de oficio, sin explorar --no se puede-- las condiciones del futuro trabajador. El aprendizaje estará hecho a medias, entre su intuición y la paciencia de quien lo admita a trabajar, sin que se ponga mayor cuidado en lograr una preparación adecuada. Naturalmente, ni aprendiz ni maestro ocasional saben exactamente lo que han de hacer. Así se malogran millares de jóvenes que, ya hombres, al ver trabajar a quienes tuvieron la suerte de aprender su oficio en un Centro docente, sienten el asombro de descubrir técnicas y procedimientos que en su mismo oficio permiten desarrollar una labor más fructífera con menor esfuerzo.

Y si, por una parte, estos resultados son consecuencia de aquella carencia de Centros de enseñanza, no olvidemos tampoco el porcentaje de inteligencias que no se aprovechan por falta de medios. De cuantas promociones anuales terminan sus estudios en las Escuelas de estos pueblos apartados, no es exagerado decir que habrá un porcentaje muy estimable que debería tener facilidades para cursar estudios medios donde, acaso, se echasen de ver cualidades y aptitudes que, debidamente encauzadas, tendrían un valor para las personas que lo poseen y para la cultura patria.

Una y otra consecuencia son para preocupar. Por eso ya hace

tiempo se vino rumoreando el proyecto que abrigaba el Gobierno de crear unos Centros de enseñanza destinados a cubrir este vacío.

Desde un principio se les llamó Institutos Laborales, y el propio Jefe del Estado, dando una vez más pruebas de su certera sensibilidad para captar las necesidades del pueblo español, ha hablado en más de una ocasión —y alguna bien solemne— de la creación de estos Centros, demostrando con ello que su preocupación era algo más que improvisación momentánea y que, como siempre, en su boca las palabras son nuncio de los hechos. Y así ahora, por ello podemos comentar en estas líneas la Ley que acaban de aprobar las Cortes, dando normas para la organización de la Enseñanza media y profesional.

No se nos oculta la inquietud que despertó el anuncio de la creación de estos Centros entre quienes viven, por dentro, estos problemas. Las opiniones más diversas y los pareceres más opuestos se manifestaron a propósito de los Institutos Laborales. El tiempo, ese gran sedante, ha venido a depurar pareceres y a dejar las cosas en su sitio.

No debemos olvidar que en estos años últimos se ha desarrollado un interés por la formación profesional que ha puesto esta cuestión en primer término entre las preocupaciones nacionales. Ese interés ha dado ya buena porción de frutos, y exponente de ello son el gran número de Centros creados por el Estado, el Movimiento —fundamentalmente por medio de la Organización Sindical—, las Instituciones religiosas, las Empresas y, en suma, cuantos sectores viven acuciadamente la hora española. Por eso decimos que la formación profesional ha venido a tomar un puesto en primera línea entre los temas que desvelan la atención y el interés de todos. Nadie duda a estas alturas que una buena formación profesional es un capital que en el futuro ha de rendir óptimos frutos a la economía nacional. Calcúlese, pues, el interés que en tantos medios había de despertar el anuncio —hecho reiteradamente— de que se iba a la creación de los Institutos Laborales.

¿Qué iban a ser éstos? ¿Escuelas del tipo de las Elementales del Trabajo? ¿Institutos técnicos? No se sabía, y para todos los gustos había opiniones.

Ciertamente, hasta ahora no se ha sabido de una manera precisa lo que podían ser los nuevos Centros.

Pero ya una vez aprobada la Ley por las Cortes, sabemos trátase de organizar sobre bases de gran flexibilidad una nueva modalidad de la enseñanza: la llamada Enseñanza Media y Profesional. Acaso es este último término el que pudiera inducir a cierta confusión. Sin embargo, la idea central no es otra que dar oportunidades a quienes, viviendo en núcleos urbanos apartados de las capitales o poblaciones de importancia, no tienen medios ni ocasión para hacer otros estudios que los que pueda proporcionar la Escuela primaria.

Gran acierto sería ya sólo el de multiplicar los Centros de Enseñanza Media sin que sus estudios tengan la amplitud del Bachillerato; porque si es verdad que los Gobiernos se han preocupado de acrecentar el número de Escuelas, no deja de ser también cierto que parecía como si todo el grave problema de la instrucción se solucionase con los conocimientos elementales que la Escuela puede proporcionar. De ahí ese gran bache existente entre la Escuela y el Instituto. Era necesario salvarlo y llenarlo con algo que facilitase la tarea a quienes no han de hacerse bachilleres, pero sí tienen ansias de conocer algo más que lo que la Escuela les enseñó. Los Institutos de Segunda Enseñanza cumplen su función preparatoria para las carreras universitarias o de Escuelas Especiales; pero ¿y los demás? No el estado llano de la cultura, sino esos miles de estudiantes que aspiran a un saber discreto y necesario para la vida. No olvidemos que actualmente cualquier profesión, por rudimentaria que parezca, exige unos conocimientos generales de mayor volumen del de los elementales. El conocimiento de matemáticas, de idiomas, de ciencias, por supuesto, en menos medida en el actual Bachillerato, es preciso para multitud de profesiones que hasta ahora se consideraron de menor cuantía. Con la multiplicación de los nuevos Centros en esas pequeñas poblaciones rurales y marítimas se habrá ganado una batalla tan interesante para la cultura como para la economía nacionales.

Junto a ventajas tan notables, el acierto de completar la enseñanza que deberán proporcionar estos Centros, con otra de carácter prác-

tico. Aquí, sin duda, se encuentra la medula del proyecto. Proporcionar conocimientos humanísticos de carácter elemental a buen número de españoles ya es tarea de envergadura e importancia; pero probablemente todo ello, si no hubiera más, quedaría en otro intento de «vulgarización», tendría gran eficacia y puede que encerrase algunos peligros. Lo que completa el proyecto y le da un aire de cosa eficaz y con vistas al mejor logro, es lo que se refiere a la iniciación en las prácticas de la moderna técnica profesional.

Se viene sosteniendo — con gran acierto, a nuestro entender — que la formación profesional ha de ser una formación *total*, entendiéndose por tal la que se enfrenta con el hombre y no con el profesional a secas. Poco es dotar a un muchacho de un buen acopio de conocimientos prácticos de una determinada profesión si no se tiene en cuenta que además de un profesional ha de ser un hombre, un hombre español de nuestros días.

Preparar a un joven para la vida profesional es desarrollar sus facultades y despertar sus cualidades todas.

Por eso, junto a lo puramente profesional, debe ir lo formativo. Y así, en las directrices de la Ley se simultanean las enseñanzas elementales del Bachillerato con el aprendizaje de las técnicas en las especialidades de tipo agrícola, industrial, marítimo y del hogar.

Porque junto al contenido de las enseñanzas que se propugnan está su localización. Si importancia tiene formar profesionalmente bien a los futuros trabajadores, sería escaso su resultado, reduciéndolo a pocos Centros, por bien dotados que estuviesen. Entendemos que la aspiración inmediata de la Ley es ensanchar el área de la enseñanza elemental del Bachillerato, pero acompañado, en igualdad de rango, con la iniciación en las técnicas profesionales más adaptadas al núcleo urbano inmediato en que se van a desarrollar.

La generalidad del proyecto es la garantía de que no se quiere encerrar en límites estrechos. Habrá que amoldar las enseñanzas prácticas a las necesidades del ámbito en que hayan de vivir los educandos. Hay aquí un propósito de sistematizar las enseñanzas profesionales, acaso hoy hipertrofiadas en las de tipo industrial, con detrimento de las demás. No tiene esto nada de particular en un período en que está sobre la mesa la preocupación por la indus-

trialización de España, y todo nos parecerá escaso para que nuestros futuros productores industriales adquieran un alistamiento eficaz; pero ciertamente es un positivo mérito que se equiparen las enseñanzas agrícolas, marítimas y del hogar a las fabriles; sobre todo, en un proyecto como el que nos ocupa, con su forzosa amplitud, es natural esta equiparación.

También se tiene en cuenta ese gran número de productores diseminados por nuestros talleres y campos, que no tuvieron la posibilidad de hacer su aprendizaje en Centros idóneos y a quienes ni olvida esta Ley. Si tiene interés la preparación humana y técnica de los futuros trabajadores, su resultado ha de ser cosa de plazo más o menos largo, pero actualmente la industria y la agricultura españolas están en manos de productores que, en su inmensa mayoría, cumplen su función supliendo con voluntad e inteligencia las deficiencias lógicas de quienes no recibieron una enseñanza apropiada, y esto en un tiempo en que la técnica aplicable en la mayoría de los oficios no es cosa de improvisación. Es seguro que el rendimiento de nuestra producción aumentaría extraordinariamente si en un breve plazo se pudiese en mejores condiciones de trabajo a una gran parte de la masa obrera poco cualificada. En muchos casos bastaría con facilitar la tarea de nuestros productores mediante conocimientos generales y complementarios, que simplificarían su trabajo rutinario.

Por eso, para nosotros, en este aspecto, son dos los objetivos que la repetida Ley de Enseñanza Media y Profesional puede conquistar. A la larga, y como meta de sus aspiraciones, la formación humana y profesional, conjuntamente, de los escolares que, terminadas sus tareas en la Escuela primaria, aspiran a prepararse para su vida de trabajo; pero inmediatamente, y con una importancia extraordinaria, la puesta a punto de una masa de trabajadores que precisan adquirir unos conocimientos necesarios para un mejor rendimiento en su trabajo. Sin duda, es ésta la labor más urgente; tan es así, que sería cosa de pensar si, dadas las naturales dificultades que el montaje de los Centros ha de encontrar, no se debería comenzar por esta tarea de readaptación de los productores ya encuadrados en sus profesiones. La labor es más sencilla por cuanto que

todos tienen conocimientos prácticos de sus oficios, y sólo se trata de especializar a los que carecen de conocimientos técnicos. El tiempo destinado a la enseñanza de estos productores es, por supuesto, notablemente menor que el preciso para formar profesionalmente a un muchacho que comienza su aprendizaje, y los medios requeridos también son más reducidos. En cambio, de hacerse con fe y entusiasmo, pronto se vería el resultado al acrecentar la producción industrial, agrícola y marítima de tantos lugares españoles donde no ha llegado jamás la voz amiga que enseña, corrige y reforma a los trabajadores carentes de instrucción profesional. Cuanto en este sentido se haga tendrá una repercusión trascendental en el proceso de nuestra producción y nuestra economía.

Ahora bien, la creación de los Centros previstos encierra algunos peligros que nos vamos a permitir apuntar. Ya hemos dicho, y es de conocimiento general, que la formación profesional ha venido adquiriendo una importancia que corre parejas con la trascendencia de sus fines. A partir de la terminación de nuestra Cruzada, con ese aire vivo y audaz que caracteriza las empresas españolas capitaneadas por Franco, se han sucedido las felices realizaciones en el campo de la formación profesional. Frente al vicio tan característico de la política española anterior a julio de 1936, de discutir, comentar, examinar, dictaminar y no hacer nada, tan pronto como hubo paz entre los españoles, se impulsó la creación de Escuelas de Formación Profesional, dotadas de cuantos medios materiales son precisos, y animadas del espíritu de creación que es necesario para toda obra grande. No se ha regateado esfuerzo de todo tipo, por todos, para que los futuros productores pudiesen hacer su aprendizaje en las mejores condiciones.

Toda esta inmensa tarea realizada y, lo que es mejor, el entusiasmo que empuja a nuevas realizaciones, debe ser no sólo conservado, sino estimulado y encauzado para que fructifique. Ya sabemos que la Ley de que hablamos no roza lo ya existente; pero justamente, al llevarlo a la práctica, hay que tener muy en cuenta las realidades actuales, muchas de ellas importantísimas, y, sobre todo, dejar abierto el cauce para que siga discurriendo por él tanta ilusión como anima a cuantos hasta ahora han contribuido a plasmar en au-

rénticos aciertos la vieja aspiración de formar profesionalmente a la **Juventud productora**.

No creemos que hay roce ni interferencia entre lo que se proyecta y lo ya creado; pero, por eso mismo, se necesita un gran tacto al desarrollar la Ley y aplicarla; es más, estimamos que la lógica curiosidad e inquietud despertadas al anuncio de la creación de los Institutos Laborales se habrá visto colmada y calmada cuando se hayan conocido las líneas generales del proyecto. En el cuadro general de las enseñanzas de tipo profesional obrero —Escuelas de Orientación Profesional y Preaprendizaje, Escuelas Elementales del Trabajo, Escuelas de Artes y Oficios, etc.—, los nuevos Centros que han de tener su origen en la Ley de Enseñanza Media y Profesional deben jugar su papel, completando y perfilando la gran obra de la instrucción profesional; sobre todo, al llevar a esos rincones tradicionalmente olvidados y poco brillantes la luz que anima y orienta. Y buen cuidado debe tener el legislador al configurar estos Centros para que quienes acudan a ellos no crean que el solo hecho de pasar por sus aulas y talleres les faculta para ascender en la escala de la cultura. Sólo la minoría —los bien dotados— debe pasar por estos Centros como escalón para iniciar estudios superiores. Piénsese que de lo que carecemos fundamentalmente es de productores calificados, en posesión de la técnica de su profesión; no se trata, creemos nosotros, de un grado más, intermedio, para estudios de mayor altura; el fin perseguido por los nuevos Centros debe estar en ellos mismos; de allí ha de salir la mejor parte de los trabajadores industriales, rurales y marítimos que nutran los pequeños talleres de esos miles de pueblos, los campos y los puertos humildes. Sólo los que demuestren grandes condiciones deberán proseguir el camino de la enseñanza superior; porque el acceso a estos Centros de enseñanza debe estar protegido por otros medios complementarios.

En definitiva, vemos en la nueva Ley de Enseñanza Media y Profesional:

1.º La posibilidad de que lleguen a todos los rincones de España unos Centros de enseñanza aptos para instruir humana y profesionalmente a los jóvenes que, al acabar sus tareas escolares, se

NOTAS

les plantea el problema de emprender un oficio o profesión, sin tener necesidad de desplazarse ni abandonar el lugar de residencia, con el consiguiente beneficio para la economía nacional, que verá, a la vuelta de pocos años, aumentar la producción merced a la perfección técnica de los productores, adquirida en estos Centros.

2.º La posibilidad de llevar a esos mismos lugares las enseñanzas, más reducidas, pero de tan gran importancia, para adaptar a las técnicas actuales a los trabajadores que, carentes de instrucción profesional, desarrollan su trabajo deficientemente, en perjuicio de la producción.

3.º El medio de aprovechar aquellas inteligencias bien dotadas, que deben aspirar a capacitarse en Centros universitarios o de cultura superior, y que, en colaboración con otros organismos del Estado, deben descubrir estos Centros.

4.º El complemento, dentro del cuadro general de la Enseñanza profesional, de los Centros que hasta ahora vienen dedicando su trabajo a este tipo de instrucción, siempre que no se interfieran las actividades de unos y otros.

JOSÉ LÓPEZ MORA

JURISPRUDENCIA

